

RESOLUCIÓN No. 1.15.339.2014
(Septiembre 3 de 2014)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE”

La Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por los Artículos 16 y 17 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 58 del Acuerdo 1.02.09.2014 de 2014 de Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del Estado deberían elaborar y socializar sus estatutos y manual de contratación.

Que el artículo 16 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, establece los términos y condiciones para la adecuación de los reglamentos de contratación de las Empresas Sociales del Estado a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Al efecto, bajo el título “ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN”, dispone: *“La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente Resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado”*.

Que con respecto a los manuales de contratación, el artículo 17 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, definió los términos y condiciones para su expedición. Dispone el precitado artículo: *“MANUALES DE CONTRATACIÓN. La Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad”*.

Que mediante el Acuerdo 1.02.09.2014 de junio 4 de 2014, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social expidió el nuevo Estatuto de Contratación para la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., dando cumplimiento a lo definido en la Resolución 5185 de 2013.



RESOLUCIÓN No. 1.15.339.2014
(Septiembre 3 de 2014)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE”

Que se hace necesario expedir el Manual de Contratación, acorde con las necesidades y requerimientos de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., en su condición de Empresa Social del Estado, con sujeción a la normativa vigente y los principios que orientan tanto la contratación pública como la privada, permitidas en este tipo de instituciones del sector salud.

Que el presente Manual busca dar cumplimiento a los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud y de la contratación, propendiendo por la consecución de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en colaboración armónica con los particulares que celebran y ejecutan contratos con el Estado.

Que en el presente acto administrativo, realizado en cumplimiento de la Resolución 5185 de 2013 y del Acuerdo 1.02.09.2014 de junio 4 de 2014, se establecen las directrices y procedimientos que se deben acoger como políticas internas, a la luz de la Constitución Política y demás normas que rigen la actividad contractual de la ESE, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y en particular los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia, atendiendo además los postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética, la moral administrativa y la justicia.

Que el Manual de Contratación es un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación, y una herramienta que servirá de apoyo y orientación para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales.

Que en las páginas del Manual de Contratación se encuentran las orientaciones básicas, las reglas esenciales y pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación de la ESE, con el propósito de facilitar el conocimiento y comprensión de los aspectos teórico y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos inherentes a cada una de las modalidades de selección, así como el quehacer de la entidad en materia contractual.

Que la observancia de las orientaciones contenidas en el Manual, garantizará el cumplimiento de la misión institucional y la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos por LA ESE en beneficio de toda la comunidad.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16 y 17 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el artículo 58 del Acuerdo 1.02.09.2014 de junio 4 de 2014, le corresponde a la Gerencia expedir y reglamentar el Manual de Contratación.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 1.15.339.2014
(Septiembre 3 de 2014)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Contratación de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., por medio del cual se establecen las directrices y procedimientos que se deben acoger como políticas internas, a la luz de la Constitución Política y demás normas que rigen a las ESES en materia de contratación, en especial, el Acuerdo de Junta Directiva No. 7 de 2014, y en particular los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia en los procesos contractuales adelantados por la entidad, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Contratación tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la ESE, supervisores, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con LA ESE y que intervienen en las fases de los procesos de contratación que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual de Contratación será objeto de actualización, conforme a las disposiciones administrativas y legales que se dicten para las Empresas Sociales del Estado y para la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., bajo la coordinación de la Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. Ningún funcionario de la ESE podrá dictar normas, controles ni desarrollar procedimientos adicionales o distintos a los previstos en el Manual, salvo autorización del Gerente para cada caso en particular.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución y su Anexo se publicarán en la página web de la Entidad. Las actualizaciones de que sea objeto el Manual de Contratación, se publicarán en igual forma.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente

Proyectó: María del Pilar Cano Sterling, Abogada Agesoc
Aprobó: Julián David Orobio Jurado – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica